

CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 274-2023. CEDENTE: DICCI JASVEIDI MARTINEZ VELASCO, CESIONARIO: ROIMAD DIDIER HERRERA RUIZ.

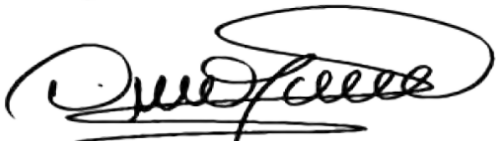
Entre los suscritos a saber, **JUAN PABLO BELTRÁN VARGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.022.389.174 de Bogotá en calidad de Alcalde Local de Puente Aranda actuando en nombre y representación del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda con NIT. 899.999.061.9, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto No. 300 del 17 de agosto de 2021 y Acta de posesión No. 215 del 25 de agosto de 2021, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Compilatorio 1082 de 2015; así como las otorgadas por el Decreto 374 de 2019, el artículo 11 de la ley 2116 de 2021, el cual modifica la ley 1421 de 1993 y demás normatividad vigentes, por consiguiente y para todos los efectos legales se denominará **EL FONDO**, de una parte, y por la otra, **DICCI JASVEIDI MARTINEZ VELASCO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.023.876.017 de Bogotá, quien en adelante se denominará **CEDENTE** y **ROIMAD DIDIER HERRERA RUIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.024.491.317 de Bogotá, quien en adelante se denominará **CESIONARIO**, hemos acordado suscribir la presente cesión la cual se regirá por las siguientes cláusulas, previo las consideraciones que siguen: **1)**. Que el día 03 de febrero de 2023, se suscribió el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 274 de 2023, *cuyo objeto es: "Apoyar administrativa y asistencialmente a las inspecciones de policía de la localidad"* **2)**. Que el plazo de ejecución del contrato se pactó inicialmente por OCHO (8) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribió el día 06 de febrero de 2023. **3)**. Que el valor del contrato se pactó por la suma de **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$20.800.000) M/CTE.** **4)** Que mediante radicado No. 20234212806272 de fecha 25 de julio de 2023, la CEDENTE solicitó cesión del contrato, indicando que no podría dar ejecución al contrato por motivos de índole personal. **5)** Que el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda suspendió por el término de 15 días calendario a partir del 01 de agosto de 2023 hasta el 15 de agosto de 2023 el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión 274-2023, teniendo en cuenta la fecha de solicitud del contratista, tiempo que tomó la Entidad con el fin de decidir sobre la solicitud de cesión ya mencionada. **6)** Que en fecha 15 de agosto de 2023 se dio reinicio al contrato de prestación de servicios profesionales 274 de 2023. **7)** Que mediante solicitud de modificación enviada por el apoyo a la supervisión el día 14 de agosto de 2023, la supervisión avala la cesión del contrato de prestación de servicios profesionales a partir del 16 de agosto de 2023 y solicita al área de contratación con el fin que se realice el trámite a través de la plataforma del SECOP II. **8)**. Que de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1.993 y el numeral 14 del clausulado contractual, la figura de la cesión de los contratos está permitida, siempre y cuando la entidad contratante considere justificados los motivos que la ocasionaron, previo cumplimiento por parte del cesionario del perfil exigido para el cabal cumplimiento del contrato en mención. **9)**. Que una vez realizado el estudio de la hoja de vida del señor **ROIMAD DIDIER HERRERA RUIZ**, se pudo constatar que cumple con el perfil y la experiencia requerida que antecedieron la contratación para el cumplimiento del objeto del mencionado contrato. **10)**. Que, en atención a las anteriores consideraciones, el Alcalde Local de Puente Aranda, aprueba la cesión del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 274 de 2023, la cual se rige por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Por medio de este instrumento **EL CEDENTE** transfiere al **CESIONARIO**, todos los derechos y obligaciones que se relacionan con el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 274 de 2023, quedando en cabeza de **ROIMAD DIDIER HERRERA RUIZ**, el cumplimiento de todas aquellas relaciones jurídicas (derechos y obligaciones) objeto del contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA:** **EL CESIONARIO** acepta la cesión a partir del día **16 DE AGOSTO DE 2023** y se compromete a cumplir íntegra y cabalmente las obligaciones relacionadas con el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 274 de 2023. **CLÁUSULA TERCERA:** **EL CESIONARIO** acepta la cesión por los siguientes valores y plazos:

CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 274-2023. CEDENTE: DICCI JASVEIDI MARTINEZ VELASCO, CESIONARIO: ROIMAD DIDIER HERRERA RUIZ.

	Valor	Plazo	
		Inicio	Finalización
VALOR Y PLAZO TOTAL INICIAL	\$20.800.000	06 de febrero de 2023	05 de octubre de 2023
Valor y plazo ejecutado por el CEDENTE	\$15.166.667	06 de febrero de 2023	31 de julio de 2023
Suspensión No.1	Quince (15) días calendario a partir del 01 hasta el 15 de agosto de 2023.		
Valor y plazo cedido al CESIONARIO	\$5.633.333	16 de agosto de 2023	20 de octubre de 2023

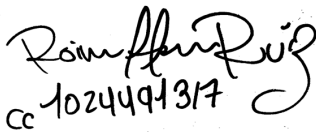
CLÁUSULA CUARTA: La presente cesión se entiende celebrada dentro y sin perjuicio de los términos del contrato principal y bajo la exclusiva responsabilidad del **CEDENTE**. **CLÁUSULA QUINTA:** **EL CESIONARIO** se obliga a modificar la garantía única en atención a lo estipulado en el contrato dejando constancia de la presente cesión. **CLÁUSULA SEXTA:** La presente cesión hace parte integral del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 274 de 2023 y producirá los correspondientes efectos jurídicos entre el **CESIONARIO** y **EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA**. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** La presente cesión se entiende perfeccionada con la firma de las partes y no genera perjuicio alguno para la entidad.

Cedente,



DICCI JASVEIDI MARTINEZ VELASCO
C.C. 1.023.876.017 de Bogotá

Cesionario,



ROIMAD DIDIER HERRERA RUIZ
C.C No. 1.024.491.317 de Bogotá

Por el Fondo,



JUAN PABLO BELTRÁN VARGAS
Alcalde Local de Puente Aranda

Elaboró: Alfonso Niño Vélez – Abogado de Apoyo FDL
Revisó: Juan Felipe Galindo Niño – Abogado de Contratación
Revisó: Jesús David Díaz Campos – Abogado de Despacho

